

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 08 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII. y 7 fracciones II y III. del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/886/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330323042500017, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Rodríguez Miranda Apolinar, registrado con el número de crédito 1713, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/886/2025. Conste. _ _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/886/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 27 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: ROMA5907238R9

Nombre, Denominación o Razón Social: Rodríguez Miranda Apolinar

Domicilio: Avenida Puebla, Número Exterior 4, Colonia Tetela, Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca,

C.P. 68423 Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330323042500017

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 1713 Fecha: 23 de abril de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330323042500017, de fecha 23 de abril de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 1713, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Rodríguez Miranda Apolinar, con domicilio en: Avenida Puebla, Número Exterior 4, Colonia Tetela, Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, C.P. 68423 y toda vez que como lo señala el C. Luis Alberto Galán Pérez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-010 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción 1, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1, 2, 4, numerales 1, y 1,2, 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



the state of the s
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Mendo las diecises huras con
legal mento, delidies son de Ayorto de 2015 y estundo
& When Jetoly, Acatlan des Peres, Figueroa Daxage. C.P.
68423, por asi constar en una colució motalica tima
In el domialo, reguerido, con la finalidad de du dimoli-
michto al mundianicato de Elección acro re ma ordente
lkvar a cabo our Rodriguez Mirancly Apolinar, Moi lo
out procedo a Tocar en respectado ocacionas sin uno radio.
attente a mi l'amerca latto savelle corocale la
progenter en el dunigho de onfrante un de soy atondeso
Dur one porsoru del voxo musulino de fec olura complexion
Molgup, de aproximuly mante 10 gaps y de 170 cmts
ac, attory guten dis lamaire Robert, Our quien my idon-
tipue y k explico el motivo de mi viste, agrien to
Rodriguez Miranda Applinar, munifertando que se vive la
personer requeridy and dominion visitudo sin omburgo
from conocimiento que no se, enveyentra en Teto ha ya que
El musico y salio a un evento y turdura de 3 a of day
para regresar. of sub une con in electe aller accom son
'Il so to Applique a todos sos eventos, asmilmo inclue
Ser robino de C. rodriguez Miranda Apolinar negendose
acto seguido procedo a proguntos con el vecino continvo.
acto seguido procedo a progrator con el vecino continúo.
Un dunde say totangholo year one yeasone del sexo tomanino?
accommende el interne de su dumaho me attende, con En
acuan or identifica is be explice to motion de mi
visite aguion le oraginto II en a lamoch le Muraudo
gan who kid 9. VIOU AVG. CONTIAUCZ MITANDE POOLINGE TO
Munifestando ave si sure en al domialia visitada -
descinaciondo el motivo ou el cual no se en acontro en
SU COSU MAD CONSTAI TUE HE MORO a MODOSOMONAL SU,
rumby Metrol por el qual mo el portite llavar a cabo
he delivering toda yez que la portona requorida es no
ocalidado en el domicho unitado. Cento

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330323042500017, de fecha 23 de abril de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330323042500017, de fecha 23 de abril de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 24 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el artículo 12, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

Coordinador de Cobro Coactivo

Oppselbración de Cobro Coestivo Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez

C/asr



CIAC: COSOLAPA



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330323042500017

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 23 DE ABRIL DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ROMA5907238R9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RODRIGUEZ MIRANDA APOLINAR

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA PUEBLA, NÚMERO EXTERIOR 4, COLONIA TETELA, ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA,

OAXACA, C.P. 68423
REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 1713

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 161310189624780C71173

FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE OAXACA 1 CONCEPTO: MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEIDAD A REQUERIMIENTOS DE RFC Y

CONTROL DE OBLIGACIONES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE JUNIO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 28,460.00

ACTUALIZACION: \$ 3,992.94
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 649.06

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 33,102.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 33,102.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRIC				
0ACAAA001	MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$	28,460.00			
	TOTAL	\$	28,460.00			

IMFORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IM	PORTE HISTÓRICO
0AAUAA001	GASTOS. EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	649.06
0ACAAB002	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$	3,992.94
0ACAAA001	MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$	28,460.00
	TOTAL	\$	33,102.00

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 161310189624780C71173, de fecha 09 DE JUNIO DE 2022, la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE OAXACA 1, determinó el crédito Federal Fiscal a cargo de(l) (la) contribuyente RODRIGUEZ MIRANDA APOLINAR, registrado y controlado bajo el número 1713, con importe \$ 28,460.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).

330323042500017

1,3

•

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.







Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 17 DE JUNIO DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20 último párrafo, 40 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I,135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracción I, II, segundo y quinto párrafos, 151, 152, primer párrafo, 153, 156, 156-Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI, inciso c), TERCERA, CUARTAA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I incisos d) y e), y DECIMA SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015; y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y ViII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 32,452.94 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N), \$ 649.06 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 33,102.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 28,460.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 02 DE AGOSTO DE 2022 a 23 DE ABRIL DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:





FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE	INPC	Marzo de 2025	139.161		_	1.1403
ACTUALIZACIÓN	INPC	Junio de 2022	122.044	-		1.1405

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de julio de 2022, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de abril de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO	
28,460.00	X 1.1403	= 32,452.94	

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido en los artículos 150, párrafo primero, fracción l y II, segundo y quinto párrafo y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 32,452.94	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 649.06	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 33,102.00	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 33,102.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINÉZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, Y CARLOS ALBERTO MORALES TOMAS, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo





CIAC: COSOLAPA
No. DE CONTROL

330323042500017

párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesarios, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se





citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL FRINIDAD MARQUEZ

Secretoria de Finanzas Compatas del Essudo de Oexace

9 4



CIAC: COSOLAPA No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ROMA5907238R9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RODRIGUEZ MIRANDA APOLINAR

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA PÚEBLA, NÚMERO EXTERIOR 4, COLONIA TETELA, ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA,

OAXACA, C.P. 68423 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 1713

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 161310189624780C71173

FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE OAXACA 1 CONCEPTO: MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEIDAD A REQUERIMIENTOS DE RFC Y

CONTROL DE OBLIGACIONES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE JUNIO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 28,460.00

ACTUALIZACION: \$ 3,992.94 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 649.06

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 33,102.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 33,102.00

En												Oax ر	aca,
siendo las		horas	con			minuto	s de	l día			de	el mes	de
		año 2025, el (otifica	
Ejecutor designa Ejecución núme Coordinador de de la Secretarí (contribuyente) mandamiento de cerciorándome numeración del verifico que apersono	ero 3303 Cobro C ia de Fin RODRIG de ejecuc del dom I lugar, m tiene	23042500017 oactivo, depe anzas del Po IUEZ MIRAND ción de refere cilio en que so ismo que coir como caract	, de 2: ndiente der Eje A APO encia; p e realiza ncide co erística	B DE A e de la l ecutivo LINAR eor lo q a la pre on el se as los	BRIL DE 2 Dirección o del Estad deudor (a) ue una ve sente dilig ñalado en siguiento	025 emition de Ingreso o, me con del crédit ez constitu per el mandar	do por s y Rec nstituy to núr ido leg haber miento	el Lica audaci o legal nero 1 galmen verifica de eje	. Miguel ón de la mente 6 713 per te en el do previ cución a	Ángel Ti Subsecre en el dor rsona a q domicilio iamente la rriba des	rinidad staría d micilio julen s o al rub a nome crito, p	Márq le ingra de (I) e dirig oro cit enclatu ara lo	uez, esos (la) ge el ado, ura y cual
localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de _	nlena	mente	con el	domicilio	seña	lado e	y n el
mandamiento	de	ejecuciór	1 (en	mención	У	ade	más	por	el a en el do	dich	ho	de
330323042500	017				1								



CIAC: COSOLAPA No. DE CONTROL

lue		y además	manif	iesta s	er mayor d	e edad,	tener l	a capa	idad legal	para at	ender
a presente diligencia y d on el (de la) destinata personalidad	ice tener una re rio(a) del mano	lación de _ damiento	de eje	cución	descrito a	anteriorr	mente,	acredi	tándome :	su relac	ión o con
	y quien	además	en	estos	momento	os		se	identifica		(por)
								núme	ro de	<u> </u>	(folio)
	expedida	por		<u> </u>		· fataan	_ el		· firms aut		de(l)
ue el suscrito Notificad	lor Finantor a	cuion to la			constan si						
principales	rasgos	quien se i			micos,	a ue ia i		como	cricia, riag		sigue:
nincipales	103803				incos,						
										 -	
Gr			mismo, citado		otificador (a domicilio,			i le red lo	quiero me que		e que fiesta:
ictividades realiza	en en	el	LILAUU		dominio,	a		i.U	ر persona		
a presente diligencia, n	nisma que se e	ncuentra	en el i	nterio	del domic	ilio en o	el que	se acti			
a presente unigencia, n Notificador-Ejecutor que							ci que	JC GCC	aa, 1a caa.	001100	ora ar
		•									
cto seguido al (a) C.									persona qu		
resente diligencia, el (la) suscrito (a) no	tificador (a	a) ejecu	itor (a)) le requiero	o la pres	encia d	el (de l	a) contribu	yente o	de su
epresentante legal de R	ODRIGUEZ MIRA	ANDA APO	LINAR;	person	na a la que s	va dirigio	do el m	andam	iento de ej	ecución	antes
itado, a lo que manifies	ta expresament	te que		encue	ntra preser	nte en e	stos m	omento	os en el do	micilio (donde
e lleva a cabo la presen	te diligencia, ra	zón por la	cual y	en vir	tud de que	el conti	ribuyer	nte o su	represent	tante le	gal de
RODRIGUEZ MIRANDA A	POLINAR;		_ comp	parece	(n), no obs	tante de	e haber	sido ci	itado medi	ante cit	atorio
de fecha			mismo		que fu		ntrega		al (la		<u>. </u>
ercero con quien e	ntender la p	oresente,	apers	onánd	ose ante	el su			cador-Ejec		
a) cual su identificación	γ características	s quedaror	n circur	stanci	adas en el (primer p	árrafo	de la p	resente ac	ta.	
Acto seguido, le requie	ro a la person	a con qui	en se	entien	de la pres	ente dil	ligencia	, proce	eda acredi	tarse a	nte el
Notificador-Ejecutor act											
4					en el Inst					lel Esta	do de
Daxaca, de		bajo el n									
BAJO PROTESTA DE DECI											
									la diliana	كالمحاط با	ماماما
El Notificador-Ejecutor n	ie identifico ant	e la persol	na con	quien	en este mo	mento s	e lieva	a cabo	ia diligenc	ia, nacie	endoie
aber que el motivo de				aniger	ncia de req	uerimiei	nto de	pago,	proporcior		
persona la constancia	i de identific	acion nu	mero		expedida		1 844			_ ae	fecha
		() =:									
Subsecretario de Ingreso											
conferidas en los artículo											
párrafo y 45 fracciones X											
7 fracciones II y III del C											
racciones IV y XXIII, y 48											
vigente, la	cual oste	enta	su	fir	ma a	utógrafa	а,	con	viger	ıcıa	del
330323042500017				2							



CIAC: COSOLAPA No. DE CONTROL 390323042500017

330325042500017

														al
				,	mis	mo que	contie	ne una	fotogr	afía qu	e corre	sponde	a mis i	rasgos
fisonómic	os, con la fi	rma autó	grafa del	suscrit	o(a) notii	ficador(a) ejecu	tor(a); id	dentific	ación	que es e	ntregad	a a la pe	rsona
	se atiend			gencia	quien de	espués d	e habe	erla exa	minado	o dete	nidamei	nte, la d	devuelve	e a su
portador	sin produci	r objeciói	n alguna.											
Acto cogu	ido nuevan	nanta la l	hago sahe	ara la i	narsona (on quier	n se ati	ende la	diligen	ria nue	el mot	ivo de l	a preser	nte. es
llevar a			igencia		requerin			pago,					ıe el	(ia)
C.	Cabo	10 011	Бенои		compare									
	citatorio d	e fecha_											llevará a	
con el (ell	a), con func	lamento	en el artíc	ulo 15	2 primer j	párrafo, e	en rela	ción con	el segi	ando pa	árrafo d	el artícu	lo 137, a	ambos
	o Fí∌cal de l													
	nto en los a								a Feder	ación e	en vigor	y con fu	ındamei	nto en
el artículo	7 fracción	VIII del C	ódigo Fis	cal par	a el Estac	lo de Oax	(aca, vi	gente.						
								-				. 1	· •	r
	ido el Noti													
autograta	del manda ngel Trinida	imiento d	ie ejecuci	on nun inador	do Cobre	Coactiv	o dens	con reci	11d 23 L	re Abri Direcci	án de Ir	ereses i	. Recau	tación
	secretaría (
Notificad	or-Ejecutor	REQUIE	RO SE A	ACREDI	TE EL P	AGO DE	L CRÉ	DITO N	IÚMER	0 171	3 deriv	ado de	docur	mento
determin	ante 16131	0189624	780C7117	73 DE F	ECHA 09	DE JUNIO	DE 20	22 NOTI	IFICADO) EL 17	DEJUN	IO DE 20	22 DE D	ONDE
SE DESPR	ENDEN LOS	S CONCE	PTOS a q	ue se	ha hecho	referen	cia O E	L OTOR	GAMIE	NTO D	E LA GA	ARANTÍA	DEL IN	TERÉS
FISCAL D	E DICHO C	RÉDITO,	así como	de lo	s accesoi	rios lega	les que	e se end	cuentra	an deta	allados	y espec	ificados	en el
	ento de eje													
	, acorde a l													
	a Federació													
	IENTOS CII actualizado													
importe ¢ 22 102	00 (TREINT	A V TREC	MII CIEN	וטוו ופי חח חח	s besus i	10/100 N	/N) m	isma nii	inauos ie file :	asciei actualiz	ada a la	fecha o	laau to le emisi	ón del
	ento de re													
25	(J				F	F								
					-									
														
						· · · · · ·								
Acto coal	ido, le requ	iloro a la i	norcona c	on aud	an co enti	anda la c	liliaana	ia firmo	a la nro	cente s	eta nar	la dehi	da const	ancia
-	=		_						•	a k			nifestó	
haciéndo	le saber	que	todo	lo	testado	carece	e ue	valid	uez,	a 10	yue	: Illa	firn	que
														IIa.
Nie beleie		_1	h				المامانا	iaanala	مامصمام	. Inc				horas
	ndo más he													
	lose la pres													
	letra su fir	ma en ca			jas que la		para t			os a qu				
en	ella		intervin	ileron		У		quisiero	on		hacerle	ο,	ex	cepto
									.1				.)	
						·		qu	nen(es	, se	nego (negaror	n) a fi	ımar).



CIAC: COSOLAPA
No. DE CONTROL
330323042500017

Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: COSOLAPA
No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ROMA5907238R9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RODRIGUEZ MIRANDA APOLINAR

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA PUEBLA, NÚMERO EXTERIOR 4, COLONIA TETELA, ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA,

OAXACA, C.P. 68423

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 1713

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 161310189624780C71173

FECHA DE RESOLUCIÓN: 09 DE JUNIO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE RECAUDACIÓN DE OAXACA 1

CONCEPTO: MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEIDAD A REQUERIMIENTOS DE RFC Y

CONTROL DE OBLIGACIONES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE JUNIO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 28,460.00

ACTUALIZACION: \$ 3,992.94
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 649.06

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 33,102.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 33,102.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145 primer párrafo, 150 primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151,152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DECIMA SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015; y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII, VIII, y 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., y 1.2.1.2.3. 10, fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, Notificador-Ejecutor hago saber



No. DE CONTR	
3303	23042500017

diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, le conce designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realizaci sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Federación, vigente. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 Fiscal de la Federación, vigente, en su último párrafo, le hago saber al C	ón o venta,) Notificador Fiscal de la 5 del Código I (a la) embargo, el go, a lo que IGOS (por:)
conformidad a lo señalado en el artículo 155, último párrafo, del ordenamiento mencionado, el Notificar procedo a designar a los	
quienes en su orden, se identifican con	
fechas expedidas por en las que sin lug	, con gar a dudas,
aparecen sus fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su do	micilio en
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.	 .
Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C	n, vigente, de anifiesta que
NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS C	
	CANTIDAD



CIAC: COSOLAPA
No. DE CONTROL

330323042500017

TOTAL		 		
			•	
	- L			1
44.5				
44.5				
44.5				
44.5				
44.5				
44.5				-
44.5				
·			•	
·				
·				
·				
·				
·				
·				
·			•	
·				
·				
·				
	rg ¢			
			•	
TOTAL				
	TOTAL			

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

2025 declara embargado(s) e quedando en depósito del C.		n este acto se procede(n) a extraer , quien se identifica
con		y en la que aparece su
	ñalando como su domicilio particular en la ca	
on número exterior	número interior	
Ser Ser	código postal designado por	r en términos del
		de la Federación, vigente, quien acepta el cargo



CIAC: COSOI			
No. DE CONT	ROL		
		10 14 11 11	
			H II II 1
3303	32304250	0017	

disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

n atenci	ión a que e	el embai	rgo decr	etado recae :	sobre Bl	EN(ES)	INMUE	BLE(S) y co	n fundam	ento en	el artículo	175	del
Código	Fiscal	de	la	Federación,		gente,							C.
											icto de la		
que con c	uien se en	tiende la	presen	te diligencia)	que la b	ase para	a enajei	nación de le	os bienes i	nmueble	s embarga	idos s	erá
el de aval	Iúo y para r	negociac	iones, e	l avalúo peric	ial, en lo	s demá	s casos,	, la autorid	ad practica	rá avalú	o pericial.	En to	dos
os casos,	la autorida	ad notifi	cará per	sonalmente d	por me	dio del	buzón	tributario e	l avalúo p	acticado	١,		
En atençi	ón a que el	embarg	o decre	tado recae so	bre BIEN	I(ES) MI	JEBLE(S	s) y con fun	damento e	n el artíc	culo 175 de	el Cód	iigo
Fiscal "	² de	la	Fede	eración,	vigente	≥,	le	hago	saber	al	(a		la)
C.											conducto		
persona	aue con al	ien se e	entiende	la presente	diligenc	ia), que	el cost	to de los h	onorarios	correspo	ndientes	al ava	luó
pericial p	ara detern	ninar la	base pa	ira la enajena	ción de	los bie	nes ser	án pagado	s por el de	eudor de	l crédito	fiscal,	en
carácter	de gastos o	ie eiecu	ción en l	los términos (del artíc	ulo 150	párrafo	os cuarto, o	uinto v úli	timo del	Código Fis	scal de	e la
	ón, vigente	-						•	. ,		Ū		
	J., 1.8cc	•											
De igual f	forma, deb	erá cubr	ir el imp	orte correspo	ondiente	a los g	astos de	e ejecución	originado	s con mo	tivo de la	prese	nte
diligencia	de Embar	go, acor	de a lo c	establecido p	or el art	ículo 15	0 prime	er párrafo.	fracción II	. segund	o y quinto	párra	afo,
en relació	ón con el a	rtículo 1	51 prim	er párrafo fra	cción		lel Cód	igo Fiscal d	e la Federa	ción. vie	ente. con	el An	exo
				al para el eje									
				etalla a contir			, Direction	J C.1 C. D.0	no oncia	uc 10 1 1		u. 50	
aiciembr	e de 2024,	mismo e	que se a	etalia a Contii	iuacion.								
18.	/PORTE AC	THAI 174	NO.	\$ 32,45	2 94	DE CC	NEORN	/IDAD CON	I O SEÑAI	ADO FN	FL ART: 15	50	
1 117	ONIE MO	,, 471147		1 4 42,40		,						1	

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 32,452.94	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 649.06	PARRAFO PRIMERO FRACCIÓN II, SEGUNDO Y QUINTO
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 33,102.00	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 33,102.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

Acto seguido, se le i						
haciéndole saber d	que todo lo te	stado carece de	validez, a lo	que manifestó	que	firma (por).
No habiendo más he	chos que hacer c	onstar se da por t	erminada la dilig	encia, siendo las		Horas
con	_ minutos del	día	del mes	de	del año	;
330323042500017			4			

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.





levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran revisión para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, (excepto

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

A PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
EL (LA) NOTIFICADOR	R(A) EJECUTOR(A)